



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

PLENO, COMISIÓN DE GOBIERNO, CONSEJO EJECUTIVO Y PRESIDENCIA

6724

Decreto de la Presidencia del Consejo Insular de Mallorca de modificación del Decreto por el cual se establecen las competencias de los departamentos del Consejo Insular de Mallorca

El día 28 de julio de 2023 la Presidencia del Consejo Insular de Mallorca dictó el Decreto por el cual se establecen las competencias de los departamentos del Consejo Insular de Mallorca (BOIB nº. 106, de 29 de julio de 2023), modificado por los Decretos de la Presidencia del Consejo Insular de Mallorca de día 2 de octubre de 2023, Decreto de día 25 de septiembre de 2024, el Decreto de 2 de octubre 2024, Decreto de día 21 de febrero de 2025, el Decreto de día 16 de julio de 2025 y el Decreto de 22 de julio de 2025 (BOIB nº. 136, de día 5 de octubre de 2023; BOIB núm.128, de día 28 de septiembre de 2024; BOIB nº. 131 de día 5 de octubre de 2024; BOIB nº. 25, de 25 febrero de 2025; BOIB nº. 94, de 17 de julio de 2025 y BOIB nº. 97, de 24 de julio de 2025).

El Pleno del Consejo Insular, en sesión extraordinaria de 5 de junio de 2026, aprobó la Proposición de la Ley de la afluencia de vehículos a la Isla de Mallorca, que se ha presentado al Parlamento para la tramitación y aprobación correspondiente. La Proposición de Ley prevé en su disposición adicional cuarta que el Consejo Insular de Mallorca iniciará la tramitación de la aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa para la obtención y el control de entrada y permanencia de vehículos en la isla de Mallorca una vez aprobada la ley. Por otra parte, también se tiene que aprobar la modificación de la Ordenanza de la prestación patrimonial de carácter público no tributario del servicio de gestión de residuos no peligrosos de tratamiento obligatorio dentro del servicio de gestión de residuos urbanos de la Isla de Mallorca. Para el impulso y tramitación de las dos ordenanzas se considera conveniente que la competencia corresponda al de Departamento de Hacienda, Innovación y Función Pública, que podrá requerir los informes que considere necesarios a los servicios de cualquier departamento del Consejo insular, especialmente de la Dirección Insular de Movilidad y Actividades del Departamento de Territorio, Movilidad e Infraestructuras y de la Dirección Insular de Residuos del Departamento de Medio Ambiente, Medio Rural y Deportes; este requerimiento de informes tienen que cumplirse con carácter preferente.

Por tanto, de acuerdo con los artículos 21.g) y 31.2 de la Ley 4/2022 de 28 de junio de consejos insulares y los artículos 28.3 y 40.2 del Reglamento Orgánico del Consejo de Mallorca dicto el siguiente:

DECRETO

Artículo único

Modificar el Decreto de día 28 de julio de 2023 por el cual se establecen las competencias de los departamentos del Consejo Insular de Mallorca de la manera siguiente:

1. Atribuir al Departamento de Hacienda, Innovación y Función Pública la competencia siguiente:

- Impulsar y tramitar la aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa para la obtención y el control de entrada y permanencia de vehículos en la isla de Mallorca y la modificación de la Ordenanza de la prestación patrimonial de carácter público no tributario del servicio de gestión de residuos no peligrosos de tratamiento obligatorio dentro del servicio de gestión de residuos urbanos de la Isla de Mallorca.

2. Facultar al titular del Departamento de Hacienda, Innovación y Función Pública para dar cumplimiento a esta competencia requerir los informes que considere necesario a los servicios de cualquier Departamento del Consejo Insular, especialmente de la Dirección Insular de Movilidad y Actividades del Departamento de Territorio, Movilidad e Infraestructuras y de la Dirección Insular de Residuos del Departamento de Medio Ambiente, Medio Rural y Deportes; este requerimiento de informes tienen que cumplirse con carácter preferente.

Disposición final única

Vigencia

Este Decreto entra en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* (BOIB).

Palma a la fecha de firma electrónica (1 de julio de 2026)

El presidente del Consejo Insular de Mallorca

Llorenç S. Galmés Verger